REVISTA GENERAL DE DERECHO ROMANO

ISSN 1697-3046

**DIRECTOR**
**Antonio Fernández de Buján**
**Catedrático de Derecho Romano de la Universidad Autónoma de Madrid**

**SUBDIRECTOR**
**Juan Miguel Alburquerque**
**Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Córdoba**

**N.º 12 JUNIO 2009**

## ESTUDIOS

- Mario Talamanca. (RI §407925)

- El necesario debate sobre el nuevo modelo de oficina judicial. (RI §407842)
  *Antonio Fernández de Buján*
  La Nueva Oficina Judicial, conforme a lo previsto en la LO 19/2003, y al Proyecto de Ley de Reforma de la Legislación procesal para la Implantación de la Nueva Oficina Judicial, de 12 de diciembre de 2008, se configura como la institución prevista para sustituir el actual modelo de Secretaría Judicial, que se caracteriza, al decir de la mayoría de los estudiosos y de los operadores jurídicos afectados: por no favorecer la organización racional del trabajo que en su seno se desarrolla, ni propiciar una articulación eficaz de los profesionales y de los recursos materiales de que dispone.

- Obligación de alimentos entre hermanos.
  Obligation between Brothers (RI §407909)
  *Juan Miguel Alburquerque*
  Destacar el carácter de obligación que tiene la prestación de alimentos entre hermanos, probablemente ya desde la época clásica más avanzada. Apoyan nuestra idea un conjunto armónico de estimaciones jurídicas afirmativas y el análisis profundo de las fuentes jurídicas principales.

- Nota sobre la jurisdicción militar en C. J. 12. 35. 18. (RI §407843)
  *Alfonso Agudo Ruiz*
  El presente estudio tiene por objeto el análisis de C. J. 12. 35. 18, constitución con la que Anastasio pretende dar solución a la difícil situación jurisdiccional en la que, desde finales del siglo V, se encuentran los limitanei y los comitatenses y palatini al ser estos últimos reagrupados en ejércitos de maniobra más o menos compactos y estacionados en las provincias fronterizas de manera permanente. Ello obligará a los militares a tener que comparecer ante la jurisdicción militar de autoridades lejanas, con grave detrimento para su actividad militar. A corregir esta situación se dirige la constitución de Anastasio de 1 de enero del 492.

- Aportaciones del Derecho Romano a la fiscalidad moderna. I. (RI §407924)
  *Antonio Aparicio Pérez*
  La estructura de este trabajo consta de dos partes: en la primera se estudian con carácter general los principios informadores de los impuestos en el Derecho romano, y con carácter particular los principios de legalidad, justicia, generalidad, capacidad económica, seguridad jurídica, indisponibilidad de la obligación tributaria y principio de sencillez; y en la segunda, se analiza cómo los mencionados principios son recogidos en el Derecho fiscal español vigente.

- En torno a Captivi: captivitas, postliminium y redemptio ab hostibus. (RI §407844)
  *Mirta Beatriz Álvarez y Marcela Alejandra Suárez*
  Dentro del corpus plautino Captiui, ha recibido juicios diversos por parte de la crítica. De todas las comedias del

sarsinate, es la única que por su seriedad, su intención moral y su tono trágico merecería llevar el calificativo de "tragicomedia". No aparecen los personajes y elementos habituales en Plauto. Está dominada desde principio a fin por un profundo pathos. El trasfondo de los acontecimientos no es otro que la guerra entre dos comunidades griegas: Etolia y Elide.
La mayor parte de los críticos ha puesto el énfasis en la presencia de la esclavitud como tema central, pues mientras en otras comedias los esclavos representan parte de un complejo de relaciones sociales centradas en la familia, en la comedia que nos ocupa las relaciones de esclavitud son individualizadas como el foco principal. Sin embargo, la comedia se titula Captiui, "prisioneros", más precisamente, "prisioneros de guerra". A partir de la captiuitas examinaremos, pues, la aplicación del postliminium y su relación con la redemptio ab hostibus.

- El divorcio y la manus en la comedia de del siglo II a.C.. (RI §407845)
  *Carlos Felipe Amunátegui Perelló*
  El presente artículo trata acerca del surgimiento del divorcio libre en Roma desde fines del siglo III a.C. y comienzos del III a.C. Pretende poner en crisis la frecuente relación entre la celebración conventio in manum y la facultad de la mujer de iniciar un divorcio. Para ello, se enfoca en el análisis de los textos de la comedia de Plauto y Terencio, como testigos de los cambios sociales experimentados por Roma post anibálica.

- Algunos aspectos del arrendamiento de viviendas en Roma y su recepción en el Derecho español. (RI §407846)
  *Walenka Arévalo Caballero*
  En presente trabajo se ha querido aportar un estudio sucinto de los tipos de viviendas sujetas a la normativa sobre el inquilinato, estudiando los testimonios de los juristas y las constituciones imperiales que se refieren a la locatio-conductio urbana, comparándolos, posteriormente, con el derecho español.

- Posturas en la doctrina sobre el iudicium contrarium a propósito del contrato de mandato. (RI §407931)
  *Lucía Bernad Segarra*
  En el presente trabajo, se aborda la cuestión, siempre discutida, de la naturaleza del iudicium contrarium. Hemos elegido el ámbito del contrato de mandato debido a la importancia que, en el ámbito procesal, tiene la utilización de la actio mandati contraria, así como por la valiosa y extensa discusión doctrinal que se ha desarrollado con relación al mismo.

- Oratio pro opera Digestorum similitudines. (RI §407922)
  *Manuel Jesús García Garrido*
  La obra Digestorum Similitudines apareció en 1995 y desde entonces han transcurrido mas de trece años lo que hace oportuno, como se hace en este artículo, tratar de la acogida que ha tenido entre los romanistas y de las críticas recibidas. Entre ellas se cita especialmente las realizadas por el prof. Palazzolo, debidas sobre todo a su predilección por el material informático sobre la reproducción "cartacea". Se realiza en el artículo un "raffronto" o comparación entre las similitudines descubiertas en la obra BIA de Palazzolo y en DS. Se analizan las semejanzas de cuatro palabras y de más de cuatro en las dos obras, y se llega a la conclusión que los datos y las conexiones que proporciona DS, dotada de completos índices, no existen en BIA.

- Acciones noxales y pérdida dolosa de la potestas (o de la posesión). (RI §407847)
  *Yuri González Roldán*
  El presente trabajo tiene como finalidad explicar el problema de la pérdida dolosa de la potestas o de la posesión del esclavo, por el cual el dominus, si bien no pudiera ser llamado a responder en base a una acción noxal, se encontraría obligado por la actio sine noxae deditione. Trataremos además de identificar los casos en que exista tal tipo de pérdida y las consecuencias jurídicas que debería de sufrir el titular del esclavo.

- Aproximación al régimen jurídico de los bienes parafernales –extra dotem- en el ius commune. Approach to the system of paraphernal property -extra dotem - in the ius commune (RI §407908)
  *Carmen Lázaro Guillamón*
  En el trabajo se estudian las bases de la construcción medieval del régimen jurídico de los bienes parafernales. El punto de partida es el Derecho romano, más remoto pero quizá con una desigualdad entre los esposos no tan exagerada.
  El resultado de la construcción doctrinal es el deterioro en la autonomía de la mujer respecto a su posición en la sociedad económica matrimonial, en la libertad de disponer sobre los bienes parafernales asimilados a los dotales. La

titularidad sobre determinados bienes y frutos, con la excusa de la vinculación al sostenimiento de las cargas de la familia, llega a ser propiedad del marido.

- L'istruzione probatoria nel processo romano-canonico: concetto e onere della prova dal XIII al XV secolo.
  The probative education in the roman-canonical trial: concept and burden of the test from XIII to XV century (RI §407848)
  *Roberto Migliorini*
  Se trata de analizar el proceso de evolución de la instrucción probatoria en el proceso romano canónico en la baja edad media y en los inicios de la edad moderna. Se estudia especialmente el valor dado a Si tornò a las declaraciones testificales u documentales. Asimismo se estudia el amplio arbitrio del juez para valorar las pruebas presentadas en conciencia.

- El procedimiento civil por contumacia en el ámbito de la escuela estatutaria. (RI §407849)
  *Juan Alfredo Obarrio Moreno*
  Con la Recepción del Derecho común, se advierte una nueva orientación en materia procesal, tendente, frente al viejo proceso de los cartularios y fueros municipales, a la introducción de antiguos procedimientos especiales, los cuales darán entrada, con carácter de generalidad, a un ejercicio efectivo del ius puniendi por parte de la autoridad real, lo que permitirá relegar los intereses particulares -la satisfacción o el castigo privado- en beneficio de una mayor actuación punitiva del Estado. Un ejemplo claro de este nuevo orden procesal se halla en la regulación del procedimiento por contumacia.

- "La Regulación del Contrato de Depósito en la Mosaicarum et Romanarum Legum Collatio". (Estudio comparativo de fuentes: Hebraicas –Misphatim, Romanas y de Derecho de Navarra). (RI §407850)
  *María Cruz Oliver Sola*
  Se realiza un estudio comparativo entre diferentes "subsistemas de derecho" cuyo origen hunde sus raíces en el pasado mas remoto: el "Derecho Revelado" contenido en la Legislación Mosaica; el contenido en la legislación "prejustinianea" referido en la "Collatio"; el "Sistema de derecho clásico Justinianeo"; así como la recepción que de los mismos se hace sobre esta institución (llamada por la compilación Navarra "custodia" –como hiciera la Collatio-, que no "deposito"), en el "Subsistema de derecho privado de Navarra".
  Una vez mas, vemos se hallan huellas no solo de la legislación romana y referencias de evidente antigüedad jurídica, sino que han traspasado la frontera del tiempo mediante el fenómeno de la recepción del derecho, donde todavía se mantienen vigentes.

- El Depósito de la cosa debida en los rescriptos de Diocleciano. (RI §407851)
  *María Dolores Parra Martín*
  En el presente trabajo se analiza el contrato de depósito en los rescriptos de Diocleciano.
  En dicho estudio nos referiremos al depósito de la cosa debida. Se trata de un depósito con efectos liberatorios para el deudor. Una alternativa a la que poder recurrir cuando quería cumplir con su debito y le era imposible por circunstancias imputables al acreedor.

- Alcune osservazioni sui "diritti umani". (RI §407921)
  *Maria Pia Baccari*
  Para compreder adecuadamente los aspectos esenciales sobre los "derechos humanos" es esencial un análisis de la rica terminología conceptual que se contien en las fuentes jurisprudenciales romanas. La más reciente y reconocida doctrina romanista considera que Ulpiano puede considerarse uno de los más influyentes precursores. Los principios del ius Romanum, que comprende, ius naturale, ius civile e ius gentium pueden dar respuestas válidas en este tema al alba del tercer milenio. Frente a la constatata insuficiencia de los derecho estatales para afrontar y resolver los problemas de una sociedad multiétnica la idea di una societas iuris civium no ligada a la territorialidad podría ser una via eficaz para una tutela efectiva de los principios y valores de los que cada hombre es portador.

- Algunas puntualizaciones en torno a la figura jurídica del incensus. (RI §408008)
  *Gema Polo Toribio*
  En relación con la figura jurídica del incensus, esto es, aquél que de forma dolosa se sustrae de la inscripción en el census populi, se nos plantea una cuestión esencial surgida de la, a nuestro juicio, necesaria separación entre las consecuencias de la falta de inscripción, de un lado, y los motivos que subyacen para la no inscripción, de otro.
  El problema radica en que, como veremos, al haber centrado la doctrina el estudio del incensus, de forma exclusiva, en

cuáles fueron las consecuencias jurídicas a las que el individuo debía exponerse a causa de su comportamiento, no sólo se ha visto distorsionada, en parte, la realidad de la figura de incensus sino que, lo más importante, se ha pasado por alto cuál fue el efecto inmediato de la falta de inscripción en el census populi.

- Reconstrucción de una disputa jurisprudencial romana sobre el derecho de regreso consiguiente a la negotiorum gestio prohibente domino.
  Reconstruction of a roman legal dispute on the right of restitution consequent to negotiorum gestio prohibente domino (RI §407852)
  *Juan Carlos Prado Rodríguez*
  Según el texto de CJ. 2,18(19),24, una de las quinquaginta decisiones del emperador Justiniano, quien gestiona un negocio ajeno contra la voluntad del dominus negotii, no tendrá el derecho a proceder con ninguna acción para obtener el regreso de los gastos empleados por tal gestión.
  Al respecto, parece que ya los antiguos prudentes romanos no estaban de acuerdo sobre los efectos consiguientes a una gestión prohibida, ya que algunos optaban por no conceder alguna acción para actuar el regreso, mientras que existían otros prudentes favorables en admitir una actio utilis, es decir, una actio in factum concedida por el Pretor para situaciones en las que no fuese prevista una determinada acción, y así actuar mediante una fictio iuris, el regreso de los gastos suportados, pero en el límite del enriquecimiento obtenido por el dominus negotti y así evitar un detrimento en su patrimonio, el cual quebrantaría la aequitas entre las partes.
  A tal propósito, se reconstruirán las diversas opiniones de los prudentes romanos del periodo clásico esparzas en el Corpus iuris civilis, donde establecer si ya para tal época existió una disputa sobre el derecho de regreso para quien haya gestionado prohibente domino, teniendo en cuenta las posibles acciones o medios jurídicos aplicables para el caso concreto, para lo cual se tomaran en cuenta, sea las opiniones jurisprudenciales contrarias en admitir un derecho de regreso, que aquellas favorables, siguiendo una interpretación analógica de las fuentes romanas.
  En definitiva, se analizará el texto de CJ. 2,18(19),24, de donde se recaban huellas claras sobre la existencia de una disputa clásica sobre el derecho de regreso consiguiente a la negotiorum gestio prohibente domino

- D. 11.5 (De aleatoribus) y C. 3.43 (De aleae lusu et aleatoribus): Precedentes romanos del contrato de juego. (RI §407853)
  *Elena Quintana Orive*
  El artículo aborda el estudio del régimen jurídico de los juegos de azar en Roma desde la República hasta la época del emperador Justiniano, así como la influencia que el Derecho Romano ha ejercido en esta materia en el Derecho histórico español y en los códigos civiles contemporáneos.

- Notas sobre las crisis económicas en el imperio romano: entre la libre iniciativa y el intervencionismo.
  Notes on the economic crises in the roman empire: between the free initiative and interventionism (RI §407854)
  *Luis Mariano Robles Velasco*
  En un mundo como el actual, uno de los problemas mas apremiantes, en materia de cubrir las necesidades crediticias es la obtención de nuevas fuentes de financiación. Para ello pedimos préstamos. Lo que ocurre es que los préstamos después de pedirlos, hay que devolverlos. Y cuando las cosas van bien, el impago puede ser una cosa puntual, peculiar o privada. Pero cuando éste se generaliza o se globaliza, la cuestión toma visos de impregnar una realidad, que gravita especialmente en la necesidad de resolver, no ya un problema particular, sino en un problema global que acaso incida en la ya vieja idea romana de la utilitas publica (ALBURQUERQUE, J.M., Notas acerca de la utilitas publica RGDR 5,(Madrid 2005), pp. 1 y ss.). Esta generalización conduce inevitablemente a la crisis financiera.
  La presente colaboración trata someramente de las crisis financieras en el mundo romano, de las medidas de protección de las finanzas romanas (GARCIA GARRIDO, M., El comercio, los negocios y las finanzas en el mundo Romano, Ed. Dykinson S. L., Madrid, 2001, p. 34, sostiene: \'Algún autor destaca una serie de paralelismos entre el sistema moderno y el romano, como serían el cruce entre conducción política y realizaciones bancarias, el planteamiento consumístico de los recursos, y el sustancial liberalismo del estado en relación con el crédito, debido a factores económicos, sociales y culturales en muchos aspectos análogos\'.) y sobre todo de la confianza de los particulares. Y cómo estas medidas (FADDA, C., Istituti Commerciali del Diritto Romano, Jovine Editore, Napoli, 1987, p. 4 s.) oscilaron dentro de una perspectiva histórica entre la libre iniciativa y el intervencionismo (DE LA ROSA DIEZ, P., Aspectos del intervencionismo estatal en el trafico comercial durante la época imperial, Estudios en Honor A. D'ORS II, Pamplona 1987, pp. 1011 ss.) del estado romano, sobre todo en la etapa final.

- Fundamentos doctrinales en torno a la tutela mulierum. Naturaleza y esencia de la tutela mulierum.
  Doctrinal foundations around tutela mulierum. Nature and essence of the tutela mulierum (RI §407855)
  *Laura Sanz Martín*
  La finalidad del presente trabajo es adentrarnos en el análisis de las diferentes posturas doctrinales que respecto a la

naturaleza y funcionalidad de la tutela mulierum se han dado, abordando desde diferentes perspectivas, la difícil problemática que presenta una institución que ya desde su origen carecía de una clara justificación jurídica pero que en el seno de la sociedad romana arcaica mantenía su pervivencia por necesidad. Las razones esgrimidas por los juristas romanos para justificar la tutela del sexo fueron un mero intento por conciliar de un lado la rígida legislación promulgada respecto de la mujer, legislación iniciada por el propio Rómulo, y de otro, la artificialidad con la que se dotaba de contenido a una figura que desde los primeros momentos de la civitas mostraba signos de una involución forzosa.

- Sul divieto di usare le abbreviature nella trascrizione dei codici (a proposito di Isid. Siv. etym. 1.23.2). (RI §407856)
  *Andrea Trisciuoglio*
  Isidoro di Siviglia, in un passo delle sue Etymologiae (1.23.2), riferisce che \'novicii imperatores\' vietarono l\'uso delle sigle nella trascrizione delle raccolte di leges. Il presente articolo intende dimostrare che tale notizia non è riferibile a Giustiniano, ma a Teodosio II e Valentiniano III, i quali disposero il divieto per attuare pienamente la riforma introdotta dal Codice Teodosiano.

- In vi ... dolus malus inest (Cic. Tull. 29). (RI §407857)
  *Carlo Venturini*

- El significado de Aedificium en el derecho clásico. (RI §407858)
  *Ana Zaera García*
  Las múltiples relaciones jurídicas –compraventa, usufructo, legados...– a las que afecta el edificio en la experiencia jurídica romana requieren la previa determinación de un concepto jurídico. La jurisprudencia romana no aporta dicho concepto, por lo que para obtener una idea de aedificium es necesario partir del significado de pars aedium en las diferentes soluciones jurisprudenciales y ponerlo en relación con la legislación que en materia urbanista surge en el Imperio.

- Some considerations about the publicity in the transfer of Real Estate in Roman Law. (RI §407859)
  *José Luis Zamora Manzano*
  Las primitivas formas operativas en las transmisiones, mancipatio e in iure cessio, carecían de virtualidad publicitaria de tipo registral tal y como conocemos en nuestro Derecho moderno; si bien creemos que sí fueron una forma embrionaria en unos casos por presencia de testigos y en otros por la autoridad que garantizaba la transmisión del inmueble, pudiendo llegar al conocimiento de terceros. Por ello la intervención de vecinos conforme a FV. 35, constituye un instrumento de publicidad importante tendente a garantizar a terceros el estado jurídico del inmueble evitando así fraude, astucia o engaño. A ello obedece la reglamentación de Constantino y el establecimiento de la inscripción en el censo, y a la aparición de institutos como la insinuatio, no en vano los intereses fiscales estaban en juego y la preocupación se infiere de numerosas constituciones como ponemos de manifiesto en nuestro estudio.

## Varios: 1. Notas, 2. Recensiones

### Notas

- Peculiaridades de la iurisdictio en los procesos romanos: Especial referencia a la funcionalidad y libertad permitida a los adversarii en la lex Irnitana.
  Peculiarities of the iurisdictio: Reference to the functionality and freedom allowed to adversarii in the lex Irnitana (RI §407910)
  *Juan Miguel Alburquerque y Salvador Ruiz Pino*
  La fuerte polivalencia que adquiere la voluntad y el acuerdo entre los sujetos sometidos a un proceso determinado, y que a nuestro juicio quizá pueda superar o traspasar las líneas más elementales de la iurisdictio romana y el andamiaje procesal en los pleitos provinciales, constituirán el eje por el cual graviten nuestras observaciones. En suma, una forma de desvelar la importancia normativa otorgada a los acuerdos de los sujetos del litigio y las posibles oscilaciones, fluctuaciones e interrogantes que se puedan suscitar en los procesos municipales y en la idea de iurisdictio. Cabría afirmar que estos acuerdos realizados por las personas en litigio tienen tanto reconocimiento y eficacia normativa que en cierta medida quizá traspasan las fronteras básicas jurisdiccionales, o bien las garantías procesales, aspecto que podría condicionar en exceso a los tribunales específicos y, de alguna forma, podrían contribuir a subordinar la esencia

de los propios actos de iurisdictio.

- Diálogos en el Palatino. Criminalizar la protesta. (RI §407860)
  *Juan Carlos Ghirardi*

## Recensiones

- A propósito de “Il Suicidio. Studi di Diritto Romano” de Arrigo D. Manfredini. (RI §407861)
  *Alfonso Agudo Ruiz*

- Rafael Domingo Oslé, ¿Qué es el Derecho global?. 2.ª, Thomson Aranzadi, Cizur Menor. 2008, 259 páginas. (RI §407862)
  *Rosario de la Fuente y Hontañón*

- Recensión de la obra del Prof. Antonio Fernández de Buján: Derecho Privado Romano. Editorial Iustel. Madrid 2008, pp. 375. (RI §407863)
  *José Antonio García Vila*

- Fernández Buján, Antonio. “Derecho Privado Romano”, primera edición. Madrid, Editorial Iustel, 2008. 375 páginas. (RI §407864)
  *Javier Gómez Gálligo*

- Recensión: Bioética y bioderecho. Reflexiones jurídicas ante los retos bioéticos. R. Junquera de Estéfani (dir.), Granada, Comares, 2008. (RI §407923)
  *Ana R. Martín Minguijón*

- Antonio Fernández de Buján, Derecho Privado romano, Iustel, Madrid, 2008, Manuales, 375 pp. (RI §407865)
  *M ª Lourdes Martínez de Morentin Llamas*

- Recensión, La preterición en el ámbito del ius commune: los comentarios de Tomás Cerdán de Tallada al fuero Declaran. Estudio, traducción y transcripción. Ed. Dykinson. Madrid, 2009, 382 pp. (RI §407866)
  *Aniceto Masferrer*

- Recensión, Testamentorum sollemnia iuris romani medii aevi memoria. Juan Alfredo Obarrio Moreno. Ed. Dykinson. Madrid, 402 pp. (RI §407867)
  *Aniceto Masferrer*

- Recensión, Las ideas jurídico-políticas de Roma y la formación del pensamiento jurídico europeo. Buigues Oliver, G. y Bernad Segarra, L. Valencia, 2008, 174 págs. (RI §407868)
  *Juan Alfredo Obarrio Moreno*

- Recensión de la obra, Praelectio cervariensis sive commentarius accademicus ad titulum pandectarum de vulgari et pupilari substitutione, de Josep Finestres i de Monsalvo. Estudio

introductorio, traducción, notas e índice a cargo de Maurici Pérez Simeón. Generalitat de Catalunya. Departamento de Justicia. Barcelona 2005. 509 págs. (RI §407869)
*Juan Alfredo Obarrio Moreno*

- Recensión, El poder del Príncipe en Roma. La lex de imperio Vespasiani. Xesus Pérez López. Valencia, 2006. (RI §407870)
  *Juan Alfredo Obarrio Moreno*

- Recensión a la obra, La pervivencia del Derecho foral valenciano tras los Decretos de Nueva Planta. Contribución al estudio de la práctica forense del siglo XVIII. Masferrer, A. Dykinson, 2008, 223 págs. (RI §407871)
  *Juan Alfredo Obarrio Moreno*

- Recesión, Algunos aspectos sobre el régimen fiscal aduanero en el Derecho Romano. Reglamentación jurídica del portorium, control de mercancías y comiso por fraude fiscal. Zamora Manzano, J. L., Madrid, 2009,180 págs. (RI §407872)
  *Juan Alfredo Obarrio Moreno*

- Reseña de la obra del Prof. A. Fernández de Buján.- Hacia una Teoría General de la Jurisdicción Voluntaria II. Iustel .Madrid 2008. (RI §407873)
  *Jose María de Prada González*

- Fernández de Buján, A.: Derecho Privado Romano, primera edición, Iustel, Madrid, 2008, 375 pp. ISBN: 978-84-9890-030-9. (RI §407874)
  *Luis Rodríguez Ennes*

- Fernández de Buján, Antonio, Derecho Privado Romano, Edit. IUSTEL, Madrid, 2008, 375 pp. (RI §407875)
  *Ramón P. Rodríguez Montero*

- Recensión de la obra, Derecho Privado Romano, Madrid 2008. Iustel, del Prof. Antonio Fernández de Buján. (RI §407876)
  *Javier Serrano Copete*

- A propósito del Derecho Privado Romano del profesor Dr. D. Antonio Fernández de Buján. (Iustel. Madrid, 2008, 1ª ed. 375 pág.). (RI §407877)
  *José Luis Zamora Manzano*

## REVISTAS Y SUMARIOS

- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 1: enero 2004. (RI §407878)

- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 2: junio 2004. (RI §407879)

- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 3: diciembre 2004. (RI §407880)

- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 4: junio 2005. (RI §407881)
- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 5: diciembre 2005. (RI §407882)
- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 6: junio 2006. (RI §407883)
- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 7: diciembre 2006. (RI §407884)
- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 8: junio 2007. (RI §407885)
- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 9: diciembre 2007. (RI §407886)
- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 10: julio 2008. (RI §407887)
- Revista General de Derecho Romano Iustel: n.º 11: diciembre 2008. (RI §407888)
- Annaeus: Anales de la tradición romanística: Vol. II año: 2005. (RI §407889)
- Studia et documenta Historiae et iuris: Nº 74. 2008. (RI §407890)
- Studia et documenta Historiae et iuris: Nº 74. 2008. (RI §407891)
- Codex: Boletín de la Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos: año: 2004, número: 1. (RI §407892)
- Codex: Boletín de la Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos: año: 2006, número: 2. (RI §407893)
- Codex: Boletín de la Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos: año: 2008, número: 3. (RI §407894)
- IVRA. Rivista Internazionale di Diritto Romano e Antico; Anno 2004 – LV. (RI §407895)
- Revista de estudios histórico - jurídicos: año 2007, número 29. (RI §407896)
- Revue internationale des droits de l'antiquité: año: 2006, número 53. (RI §407897)
- Revue internationale des droits de l'antiquité: año: 2007, número 54. (RI §407898)
- The Journal of Roman Studies: Volumen XCVIII-2008. (RI §407899)

- Rivista di Diritto Romano. Periodico di Storia del Diritto Romano, di Diritti Antichi e della tradizione Romanistica Medioevale e Moderna año: 2008, número: 8. (RI §407900)

- Studi Romani (Rivista trimestrale dell'Istituto Nazionale di Studi Romani): Año: 2006, Número 54/1-2. (RI §407901)

- Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Año: 2008, Número 125. (RI §407902)

## BIBLIOGRAFÍA

- Publicaciones recientes en Derecho Romano. (RI §407903)

- Lecciones de la asignatura de Derecho Romano integradas en la Base de Conocimiento Jurídico de Iustel. (RI §407904)

## VÍNCULOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

- Vínculos y otros datos de interés. (RI §407905)

## INFORMACIÓN ACADÉMICA

###  

- La Asamblea de Numerarios de la Academia de Jurisprudencia de Galicia, en su sesión celebrada el viernes 6 de febrero, ha elegido, por unanimidad, como Académico de Número a Antonio Fernández de Buján, Catedrático de Derecho Romano y Consejero de la Editorial Iustel. (RI §407906)

### Crónica

- XIX Encuentro nacional de profesores de Derecho Romano. (RI §407907)

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024